



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 769 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2868-24 COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2025" - Contratación Directa N°134/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2868- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 25 de noviembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°121/24 de 27 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°134/24, cuyo objeto fue la “COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2025”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente de referencia, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01.

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Demedici Inés Rosa;



Que, de la intervención del área requirente de NOTA - 2024 - 315 - DDyR-SBCU #UNLa surge que la oferta alternativa no puede considerarse por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado (no posee manija); debiendo, asimismo, reducirse el objeto de la contratación a una cantidad final de unidades asciende a 248 (doscientos cuarenta y ocho), situación que se adecúa a lo previsto en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16);

Que, del análisis de las constancias obrantes en autos, acta de apertura, informe del área requirente precitado, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°134/24, cuyo objeto es la “COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2025”, a la oferta base presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA, CUIT 27272636627, considerando una cantidad final de 248 (Doscientos Cuarenta y Ocho) unidades, a un valor unitario de pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$4.335,00), totalizando un importe de Pesos Un Millón Setenta y cinco mil ochenta (\$1.075.080,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1360 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°134/24, cuyo objeto es la “COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2025”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°134/24, cuyo objeto es la “COMPRA DE BARRILETES - PROGRAMA DE VERANO 2025”, a la oferta base presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA, CUIT 27272636627, considerando una cantidad final de 248 (Doscientos Cuarenta y Ocho) unidades, por un importe total de Pesos Un Millón Setenta y cinco mil ochenta (\$1.075.080,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 0.11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deportes, el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 20/12/2024 14:38:25
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu
Fecha: 20/12/2024 16:11:44
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 26/12/2024 17:21:19
Autorizado por: Daniel Rodríguez Bozzani



Sistema: sudocu
Fecha: 20/12/2024 15:04:21
Autorizado por: Gustavo Jorge Souto



Sistema: sudocu
Fecha: 26/12/2024 16:21:53
Autorizado por: Indalecio González Bergez